

de esta Ciu.^a para que pueda precever los fines desta soluzion, en
la inteligencia de que no es posible escusar el despacho de este
Compulsorio = y havendolo oydo y conferido: Acordó, ve
despache como se manda, y con los documentos que constasen y
fuesen de dar, añadiendole al testimonio el Acuerdo cele
brado en trece de Octubre de el año pasado mil setecientos
setenta y uno, en que consta haverse remitido este Expedite
a la Junta de Intendencia de Potosí y Arequipa, para que
enterada de lo practicado, por dho. Caballeros Comisarios, dictasen
sobre ello las providencias correspondientes, y no parase por
inicio a esta dha. Ciu.^a qualquiera demora, o retardacion en

Diputado del
Puente del Inca
Pedro Ramon

este negocio =
El Señor Dn Ramon Mesener deo. Dna. que en
Cabildo de treinta de Marzo proximo, en virtud de su comision,
propio, y aprubo este Ayuntamiento por Diputado de el P. de
de el Inca, y su Comprehension, a Juan Vidal suxador en
el, pero haviendolo hecho presente que algunos accidentes
habituales le impossibilitan el exercicio de este Empleo, con
la exactitud que corresponde, se haze forzoso relevarlo de el,
y nombrar otro en su lugar, que mas hautilitad subvenga a
las oficinas de el R. Servicio, que han estimulado la
nominacion del susdho. y su compañero, para Casillas, y
Ayuda, a cuyo fin propone la Ciu.^a a Pedro Ramon, Mo
rador en dho. P. de, y a quien tiene dho. Señor las menores noti
cias, o se que resolverá lo que sea de su agrado = y haviendolo
oydo y conferido, dio por escusado de dho. encargo a el citado
Pedro Vidal, y nombro en su lugar a Pedro Ramon, a quien
Acordó de el despache el titulo como se acostumbra =

Jana. Perez mudeca B. Fran. Rocamora
y Sabredo

Antem
B. Gnado de Moya
B. Cepe
11